



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 162

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que: *"Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad (...)"*;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

Que, los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: "m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios". " n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente";

Que, mediante oficio Nro. INMOBILIAR-PDDC-2015-0560-O de 23 de marzo del 2015, el Mgs. Aldo Rubén Ríos Morarte, Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir, del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención al oficio Nro. MSP-SDM-10-2015-0253-O de 4 de febrero de 2015, suscrito por la Ministra de Salud Pública, solicita autorizar, la transferencia de dominio, al Ministerio de Salud Pública, de una franja de terreno de 24 metros de ancho, del predio de 10.000 metros de extensión, de propiedad de esta Cartera de Estado, ubicado en Puerto Ayora, isla Santa Cruz, para crear el acceso vial de dos carriles y aceras peatonales para el proyecto de construcción del Hospital "República del Ecuador", y,

Que, con memorando Nro. MAGAP-DPAGALÁPAGOS-2015-0938-M de 22 de mayo de 2015, el Director Provincial del MAGAP de Galápagos, considera procedente la transferencia de la franja de terreno de 24 metros de ancho al Ministerio de Salud Pública, puesto que en ella no se ha previsto ningún plan de edificación y sería mejor utilizada en este importante proyecto de beneficio social para todos los habitantes de Santa Cruz, además de que constituye un compromiso Presidencial, para lo cual una vez que cuente con la autorización del titular de esta Cartera de Estado, se deberá realizar el proceso de desmembración ante el GADM de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Santa Cruz y posteriormente proceder con la emisión de la Resolución motivada de transferencia; memorando en que se autoriza la misma transferencia, a través de la nota marginal inserta.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al señor Juan Carlos Guzmán Jácome, Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Galápagos, para que a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, intervenga y suscriba los documentos que sean necesarios y realice todos los trámites que correspondan, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, Notaría Pública, Registro de la Propiedad del mismo cantón, INMOBILIAR, y demás instituciones, con el objeto de formalizar la transferencia de dominio a título gratuito, al Ministerio de Salud Pública, de una franja de terreno de 24 metros de ancho, del predio de mayor extensión, de propiedad de esta Cartera de Estado, ubicado en Puerto Ayora, isla Santa Cruz.

Artículo 2.- Concluido el trámite, el servidor delegado remitirá a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, toda la documentación habilitante, acompañada de un informe técnico, para la elaboración del Acuerdo Interministerial, para el perfeccionamiento de la transferencia del predio detallado en el Art. 1.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a la licenciada, Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Estrategia Integral de Reconversión de la Amazonía.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 JUN 2015


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.

